



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Tecnologías de la Información
Actividad del POI:	Ejecución de la Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones.
Denominación de la contratación:	Adquisición de Tóner para la impresora HP Color LaserJet MFP 5800 del Programa Contigo

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar los consumibles necesarios para la atención de impresión de las operaciones del Programa, para el cumplimiento de las tareas de impresión del personal que labora en el Programa CONTIGO, debe realizar, a fin de cumplir con las metas y objetivos programados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Fortalecer las acciones administrativas y operativas de las Unidades Orgánicas de la Sede Central para su buen desempeño en sus funciones encomendadas por el Programa CONTIGO.

Objetivo específico

Ejecutar las acciones administrativas y operativas sin contratiempos, a fin de cumplir con las funciones otorgadas por el Programa CONTIGO

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	1	TONER HP NEGRO W2130X
01	1	TONER HP CIAN W2131A
01	1	TONER HP AMARILLO W2132A
01	1	TONER HP MAGENTA W2133A

3.2 Características técnicas

TONER HP NEGRO	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Rendimiento	9000
Garantía	12 meses
Modelo	HP TONER 213X
Numero de Parte	W2130X

TONER HP CIAN	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Rendimiento	3000
Garantía	12 meses
Modelo	HP TONER 213A
Numero de Parte	W2131A



TONER HP AMARILLO	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Rendimiento	3000
Garantía	12 meses
Modelo	HP TONER 213A
Numero de Parte	W2132A

TONER HP MAGENTA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Rendimiento	3000
Garantía	12 meses
Modelo	HP TONER 213A
Numero de Parte	W2133A

3.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde.

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

3.5 Embalaje y rotulado

3.5.1 Embalaje

El bien a entregarse deberá ser nuevo y debidamente sellado por el fabricante. Esto con el fin de brindar protección para el traslado del mismo y no dañar el bien.

No se aceptarán equipos que sean reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco de aceptarán aquellos que tengan la denominación "re-furbished", "re-marketing" o su equivalente comercial.

3.5.2 Rotulado

El bien será entregado en perfectas condiciones para su uso y debe ser nuevo, en donde los rótulos permitan identificar las características, la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.

3.6 Transporte

El proveedor correrá con los gastos de traslados y seguros hasta la entrega de los bienes en el Programa Contigo.

3.7 Garantía comercial

Garantía comercial mínimo de tres (03) meses, o según fabricante.

3.8 Muestras

No corresponde.

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.9.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.9.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

**3.10 Sistema de entrega**

Llave en mano.

3.11 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.12 Seguros

No corresponde.

3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**3.14.1 Lugar**

El bien será entregado en el almacén del Programa Nacional CONTIGO, sito en Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima - Lima, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas.

3.14.2 Plazo

Los bienes serán entregados en un período no mayor de seis (06) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día hábil de recibido la notificación de la orden de compra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

No corresponde

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa CONTIGO, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas.

Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, para lo cual el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Guía de remisión, consignando la recepción de los bienes por parte del encargado de Almacén del Programa CONTIGO.
- Documentación que acredite la garantía solicitada.

La documentación debe ser remitida a la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Guillermo Prescott N° 490 – San Isidro – Lima - Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30 pm, o en su defecto, mediante la mesa de partes virtual <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No corresponde.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No corresponde.

5.7 Forma y condiciones de pago

Según lo señalado en el artículo 67 de la LGCP, precisa que el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Programa CONTIGO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa conformidad del bien por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información y a la entrega del comprobante de pago por parte del contratista, documentos consignados en el “numeral 5.6, literal 5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad” y guía de remisión, consignando la recepción de los bienes por parte del encargado de Almacén del Programa CONTIGO.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra o en el contrato.

5.8 Responsabilidad del proveedor

Señalado en el artículo 69 de la LGCP, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Penalidades

Según el artículo 229.2 del RLGCP, la entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGCP, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.10.2 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.11 Garantías

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

Según el artículo 81.3 de la LGCP, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Según lo señalado el artículo 68 de la LGCP, precisa que, cualquiera de las partes puede



resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

No corresponde.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Asimismo, según el sub numeral 87.2 de la LGCP, para los contratos menores, solo son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo.

**HECTOR ALCALDE HUAMAN
JEFE (e) DE UNIDAD
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**